



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las ocho horas en la sede del Tribunal de Enjuiciamiento, se reúne el Dr. Tomás Esteban MUSTAPICH, en su carácter de Presidente, los Diputados Provinciales, María Silvia LARRETA y Martín BERHONGARAY, los doctores Eliana Soledad NIEVES y Guillermo Darío ALLASIA, juntamente con la Dra. Betina CARNOVALE, en su carácter de Secretaria. Acto seguido, el señor Presidente reanuda la sesión llevada a cabo el día seis del corriente mes y año, en expte. n° 04/12, caratulado: "Alba Lidia MEDINA y Mabel Edith YAPUR s/denuncia contra los Dres. Álvaro José REYES, Pablo Tomás BALAGUER, Manuel Alberto ÁLVAREZ y Hugo Luis VERCELLINO, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial Provincial". En consecuencia, atento el estado de estas actuaciones; y-----

CONSIDERANDO :-----

----- Que, a fs. 1/42vta. de autos, la Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social, Policial, Judicial e Institucional (COFAVI) formuló denuncia en los términos de la ley 313 contra los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia



de La Pampa, que a continuación se detallan:

Dres. Álvaro José REYES, Pablo Tomás BALAGUER,
Manuel Alberto ÁLVAREZ y Hugo Luis VERCELLINO.---

----- Que a fs. 73 comparecieron ante el
Presidente de este Tribunal, Dr. Tomás Esteban
MUSTAPICH, las señoras Alba Lidia MEDINA y Mabel
Edith YAPUR, en su carácter de denunciantes (art.
25 de la ley 313), a efectos de ratificar la
denuncia presentada (art. 29 de la citada
normativa).-----

----- Que a fs. 110, quedó constituido el
Tribunal de Enjuiciamiento en la forma que a
continuación se menciona: el Dr. Tomás Esteban
MUSTAPICH, en su calidad de Presidente del
Superior Tribunal de Justicia, y como miembros
titulares, los señores Diputados provinciales
María Silvia LARRETA y Martín Antonio
BERHONGARAY, y por la matrícula del Colegio de
Abogados y Procuradores de la Provincia de La
Pampa, los Dres. Eliana Soledad NIEVES y
Guillermo ALLASIA.-----

----- Que de la denuncia formulada se
desprende que existe una relación de conexión y
participación de los hechos que se les imputan a
los magistrados y funcionarios denunciados,
circunstancia que permite incoar la presentación
en forma conjunta (conf. art. 27 de la ley n°



Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa

expte. n.º 04/12 - J.E.

///-2-

313).-----

----- Que habiéndose agotado las instancias previstas en los artículos 29 y 30 de la ley 313, y no existiendo otra alternativa en este estado del proceso, resulta necesario proceder -como indica el artículo 31, inc. 3º, de la ley- a la citación de los acusados para oírlos y disponer una investigación sumaria, si se estimare necesario, para luego poder evaluar si procede dar curso a la denuncia o rechazarla.----

----- Que en virtud de lo expresado corresponde admitir "prima facie" la pretensión formulada (art. 31, inc. 3º, de la ley 313), atento que no surge del escrito de denuncia aspectos que permitan advertir arbitrariedad o malicia de su contenido y encontrarse fundamentadas las imputaciones en los arts. 20, 21, incs. 1º y 3º; 22, incs. 2º, 3º y 4º y art. 24, incs. 1º, 5º, 11º, 12º y 13º, del referido ordenamiento normativo. -----

----- En consecuencia, corresponde citar a los magistrados y funcionarios requeridos, a los efectos de escucharlos sobre los reproches efectuados.-----

----- Por lo tanto, el **JURADO DE**

ENJUICIAMIENTO, -----

RESUELVE: -----

----- 1º) Declarar admisible, "prima facie", la denuncia formulada contra los Dres. Dres. Álvaro José REYES, Pablo Tomás BALAGUER, Manuel Alberto ALVAREZ y Hugo Luis VERCELLINO, (art. 31, inc. 3º, de la ley 313) y siendo los supuestos delitos imputados cometidos en el ejercicio de sus funciones, corresponde su juzgamiento ante este Jurado (arts. 20; 21, incs. 1º y 3º; 22, incs. 2º, 3º y 4º y art. 24, incs. 1º, 5º, 11º, 12º y 13 del referido ordenamiento normativo.-----

----- 2º) Citar, a fin de ser escuchados, para el día veinte de noviembre del corriente año a las 15:00 horas al Dr. Pablo Tomás BALAGUER y a las 17:30 horas, al Dr. Álvaro José REYES; el día veintisiete de noviembre del corriente año, a las 15:00 horas, al Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, y a las 17:30 horas, al Dr. Hugo Luis VERCELLINO.-----

----- 3º) Notificar y registrar.-----

Dr. TOMÁS ESTEBAN MUSTAPICH
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

Dra. CETINA E. CARNOVAL